

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA**

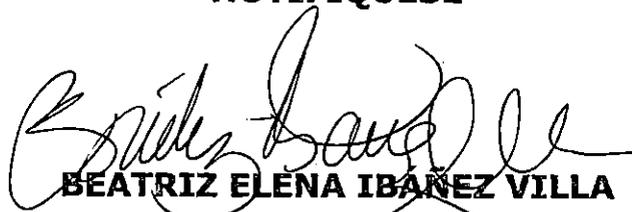
Quetame, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

*Clase: Ejecutivo
Demandante: Ana Isabel Moreno Castro
Demandado: Miguel Ángel Castro Rey
Radicado No. 255944089001-2021-00108-00*

AUTO

Teniendo en cuenta que durante el término de traslado las partes guardaron silencio frente a la liquidación de costas efectuada por el despacho, es decir, no la objetaron; y advirtiéndose que en ella se incluyó tanto las agencias en derecho como los gastos que se encuentran acreditados dentro del proceso, conforme lo ordenan en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 366 del Código General del Proceso; el despacho imparte **aprobación** a la misma.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME
CUNDINAMARCA**

ESTADO No. 0032. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy 28-JULIO-2022 a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria